

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Torrellas (Zaragoza) solicitando subvención del Estado por el edificio que ha construído con destino a una escuela unitaria para niñas;

Resultando que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente el proyecto redactado por el Arquitecto D. José Escartín;

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo;

Considerando que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas informa que puede concederse al citado Ayuntamiento la primera mitad de la subvención, por haberse cubierto aguas en el edificio,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. José Escartín para el edificio

construído por el Ayuntamiento de Torrellas (Zaragoza) con destino a escuela unitaria de niños.

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 10.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de junio de 1934 y de 7 de febrero del corriente año; y

3.º Que habiéndose llevado a efecto las visitas de inspección reglamentarias por el Arquitecto escolar D. Pedro Sánchez Sepúlveda, adscrito a la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, y siendo favorables los informes de dichas visitas, salvo pequeños reparos que se subsanarán y serán comprobados al realizarse la segunda visita de inspección, se le concede al Ayuntamiento de referencia la primera mitad de la subvención, o sean 5.000 pesetas, con cargo al crédito extraordinario aprobado por Decreto-ley de fecha 24 de febrero próximo pasado ("Gaceta" del 26), puesto que en el mismo existe consignación para atender al pago del servicio de que se trata y la conformidad del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de junio de 1936. — Francisco Barnés.

Señor Director general de Primera enseñanza. Señor Director general de Primera enseñanza. ("Gaceta" 3 julio 1936).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.321.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

BUSCAS - Circular.

El vecino de Cosuenda Antonio Lorente Sebastián da cuenta a este Gobierno Civil de que el día 1.º del corriente desapareció de su domicilio, en aquella localidad, su hijo Celestino Lorente Peiro, de 16 años de edad, el cual vestía pantalón y chaqueta de pana oscura, boina y alpargatas, llevando también una alforja de tela de arpillera.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades de esta provincia dependientes de la mía practiquen gestiones para la busca de dicho menor, a fin de reintegrarlo a su hogar.

Zaragoza, 4 de julio de 1936.

El Gobernador,

Angel Vera Coronel.

SECCION TERCERA

Núm. 3.063.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones ordinarias celebradas en los días 16, 23 y 30 de mayo de 1936:

Sesión ordinaria del día 16

Asistencia: Señores Pérez Lizano, Plano, Ruiz García, Sánchez Remiro, Mínguez, Borao, Guillén, Aladrén y Corella.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Cursar un telegrama a S. E. el Presidente de la República felicitándole por su exaltación a tan elevada magistratura, y que conste en acta la satisfacción de la Corporación por ello.

Se acuerda que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el desgraciado accidente, de caracteres catastróficos, ocurrido en el puerto de Paniza al regresar a Valencia una camioneta ocupada por asistentes al mitin de clausura del Congreso de la C. N. T.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar un dictamen de esta Ponencia creando la educación de anormales asilados en el Hogar Pignatelli, encargando provisionalmente de este servicio al Maestro provincial, Decano del Cuerpo, don Fermín Gómez Aibar; la designación, con carácter eventual, de un Maestro que le sustituya en sus funciones de Maestro de sección, el que prestará servicio en el grado que se le designe, atendidas las necesidades del mismo; que por la Ponencia de Beneficencia, y oyendo al personal técnico que estime procedente, se proponga la forma en que esa enseñanza de anormales ha de funcionar, y que llegado ese funcionamiento sean reintegrados al Hogar Pignatelli, para recibir adecuada enseñanza en el mismo, los asilados que a tal fin se hallen internados en el Colegio que tiene a su cargo D. José Talayero.

Se aprueba otro dictamen de esta Ponencia por el que se rescinde a partir de la fecha de este acuerdo el convenio para la prestación del servicio religioso del Hospital Provincial, Hogar Pignatelli, Hospicio de Calatayud y Hospicio de Tarazona

Autorizar el ingreso en el Hospicio de Tarazona de Vicente Teresa Artal, de Belchite.

Aprobar las siguientes cuentas: una, importante 129 pesetas, de cantidades satisfechas por jornales de operarios invertidos en la construcción de camas y cunas con destino al Hogar Pignatelli desde el 20 al 25 de abril último y desde el 4 al 9 de mayo actual; otra, de 3.054'13 pesetas, de D. José Codín, por trabajos de pintura realizados en la Sala de Niños y Oftalmología del Hospital Provincial; otra, de 4.667'37 pesetas, presentada por el Inspector de Talleres del Hogar Pignatelli, por facturas correspondientes a reparación de los sectores 3 y 4 de los tejados del citado Establecimiento; otra, presentada por el mismo Inspector, por jornales de operarios invertidos en la construcción de una cocina en Crónicas, del Hospital Provincial, desde el 2 al 7 de marzo próximo pasado, importante 241'50 pesetas, y otra, remitida por el mismo Sr. Inspector, de cantidades satisfechas por jornales de operarios invertidos en la construcción de camas, cunas y mesillas con destino al Hospital Provincial en los días 2 al 7 de marzo, 20 al 25 de abril y 27 de abril al 2 de mayo del corriente año, importante en total 244'51 pesetas.

Ratificar acuerdo de 2 de marzo de 1935 concediendo al Ayuntamiento de Calatayud la subvención de mil pesetas para las obras de pavimentación y urbanización de la calle de Jardines.

Autorizar el ingreso en el Hospicio de Calatayud del niño Manuel Domingo Llovet.

Aprobar cuenta de 330 pesetas por estancias causadas durante el mes de marzo último, en el Asilo de las Hermanas Oblatas y Reformatorio del Buen Pastor de Zaragoza, por menores naturales de esta provincia.

Aprobar las cuentas siguientes: una, por facturas correspondientes a reforma del Taller de Herrería del Hogar Pignatelli, importante 377'43 pesetas; otra, por facturas correspondientes a la construcción de retretes en los talleres de Jardinería y Sastrería del Hogar Pignatelli, importante 66'50 pesetas, y otra, de cantidades satisfechas por jornales de operarios invertidos en reparación de los sectores 3 y 4 de los tejados del Hogar Pignatelli desde el 27 de abril último al 2 del actual, importante 1.181'52 pesetas.

Aprobar cuenta de 140 pesetas por estancias causadas en el Instituto Pedro Mata, de Reus, por elementos de la provincia de Zaragoza durante el mes de abril último.

Autorizar el ingreso en el Hospicio de Calatayud durante el período de lactancia, del niño Felipe Catalán Pardos.

Aprobar nóminas correspondientes al pago de nódrizas externas realizado por la Administración de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, importantes 20.169'75 pesetas, durante el mes de marzo del corriente año.

Acordar la celebración de un concursillo para contratar el suministro al Hospital Provincial, Hogar Pignatelli y Maternidad-Inclusa de todos aquellos artículos que se estimen de necesidad durante los meses de junio, julio y agosto próximos.

Conceder a Gregoria Marqués Fornas la salida tem-

poral del Hogar Pignatelli en uso de un año de licencia, que disfrutará en compañía de los solicitantes Julio Ribera y Francisca Morata, que estuvieron encargados de su lactancia y crianza.

Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli de Pedro Montanel Monreal.

Conceder a D. Manuel Lega Ríos, con carácter de perpetuidad, 7'80 metros cuadrados de terreno en el Cementerio del Hospital para la construcción de un panteón.

Aprobar cuenta de estancias causadas durante el primer trimestre de este año en la Casa Familiar de Bermeo por menor natural de la provincia de Zaragoza, importante 22'75 pesetas.

Aprobar cuenta de jornales y materiales invertidos en las obras de reforma de la Sala de Niños y Oftalmología del Hospital Provincial desde el 3 al 9 del actual, importante 591'16 pesetas.

Autorizar el ingreso en el Hospicio de Tarazona de José Villarroya Medel.

Aprobar las dos cuentas siguientes de estancias: una, importante 7'50 pesetas, por las causadas en el Reformatorio de Ntra. Sra. del Camino, de Pamplona, durante el mes de abril último, por menor natural de la provincia de Zaragoza, y otra, de 105 pesetas, por las causadas en el Sanatorio Leprosaría Nacional de Fontilles por el enfermo Juan Dieste de Hito, natural de esta provincia, durante el mes de abril último.

Autorizar el ingreso en el Hospicio de Tarazona de Manuel Medel Langa.

Acordar se sustituya el nombre de Hospicio-Inclusa de Calatayud por el de "Hogar Infantil".

Aprobar cuenta de ingresos y gastos ocurridos en el Hospital Provincial durante el mes de abril último, importantes 5.174'05 y 3.681'59 pesetas, respectivamente.

Aprobar cuenta de ingresos y gastos ocurridos en el Hogar Pignatelli durante el mismo mes, importantes 311'70 y 2.186'80 pesetas, respectivamente.

Aprobar relaciones de facturas por suministro de diferentes artículos con destino al Hogar Pignatelli y Hospital Provincial durante el mes de abril último, importantes 30.478'25 y 52.515'20 pesetas, respectivamente.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las cuentas siguientes: una, importante 479 pesetas, por horas extraordinarias de trabajo de los Oficiales administrativos que figuran en relación que se adjunta al dictamen, con motivo de las últimas elecciones de compromisarios; otra, de 39'35 pesetas, de P. Cativiela, por mantelillos para uso del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia; otra, de 17'60 pesetas, del Centro de Telégrafos, por conferencias por telégrafo del mes de marzo último; otra, de 35 pesetas, de la Alcaldía de Salvatierra de Escá, por bagaje facilitado a la Guardia Civil; otra, importante 31'90 pesetas, de los Sres. Gimeno y Alonso, por reparaciones en la instalación eléctrica del Palacio provincial; otra, de 1.310'28 pesetas, también de Gimeno y Alonso, por instalaciones de conducción eléctrica en los nuevos locales de la Brigada Parcelaria; otra, de 212'15 pesetas, de los mismos Sres. Gimeno y Alonso, por reparaciones en las instalaciones eléctricas del Gobierno Civil; otra, de 384'60 pesetas, de la Compañía Telefónica, por su servicio en el Palacio provincial durante el actual mes de mayo; otra, de 74'45 pesetas, de la misma Compañía, por igual concepto y tiempo, en los cuarteles de la Guardia Civil; otra, de 150 pesetas, del

Negociado de Gobernación, por bagajes facilitados a la Guardia Civil desde 1.º de enero a 3 de febrero de este año; otra, de 623'50 pesetas, de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, por suministro de impresos y "Boletines" a la Junta Provincial del Censo Electoral; otra, de 25 pesetas, de la Alcaldía de Fuendejalón, por bagaje facilitado a la Guardia Civil, y otra, de 94'95 pesetas, de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, por trabajos en diferentes dependencias del Palacio provincial.

PONENCIA DE SANIDAD

Manifiestar al Ayuntamiento de Inogés la imposibilidad de que la Diputación acceda a su solicitud de que se le entregue la cantidad de 3.001 pesetas que le resta por percibir de la subvención sanitaria de 6.359'95 pesetas que le fué concedida en 1931, por tratarse de la realización, actualmente, de obras de carácter distinto a aquellas para las que fué concedida la susodicha subvención.

Admitir al concurso de subvenciones de obras sanitarias las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Cinco Olivas, Ateca, Samper del Salz, El Frasno, Campillo de Aragón, Lagata, Villalba de Perejil, Badules, Samper del Salz, Tabuena, Torrijo de la Cañada, Alagón, Illueca, Fuentes de Jiloca, Isuerre, Letux, Trasobares (dos), Codos, Bordalba, Bisimbre, Leciñena, Terrer, El Frago, Murillo de Gállego, Moyuela, Chodes, Castejón de Valdejasa, Fréscano, Las Pedrosas, Tiermas, Ruesca, Orera de Calatayud, Saviñán, Mezalocha, Magallón, Malpica de Arba, Alarba, Fuendejalón, Paracuellos de Jiloca, Mainar, Bárboles, Ambel, Tarazona, Aguilón, Quinto, Mianos, Artieda, Olvés, Urrea de Jalón, Útebo, Aranda de Moncayo, Bardallur, Salillas de Jalón, Lécera, Cetina, Tauste, Fuencalderas, Puebla de Alfindén, Trasmoz, Nombrevilla, Munébrega, Tierga, Maluenda, Zuera, Cervera de la Cañada, Cosuenda, Inogés, Longares, Belchite, Biel, Berdejo, Manchones, Jaraba, Las Cuerlas y Villalengua y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del reglamento de Sanidad provincial de 20 de octubre de 1925, remitir las instancias admitidas y los proyectos presentados al concurso a la Junta provincial de Sanidad, al objeto de que emita el informe procedente.

PONENCIA DE FOMENTO

Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y periódicos locales anuncio sacando a subasta pública las obras del proyecto de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del camino vecinal número 604, de la carretera de Madrid a Francia a la de Zaragoza a Castellón por Pina de Ebro, por el importe total de su presupuesto de contrata, que asciende a pesetas 29.227'41, fijando la fecha de celebración de dicha subasta para el día 16 de junio próximo, a las doce horas.

Aprobar las siguientes certificaciones: número 21, de obra ejecutada, durante el mes de abril último, en la construcción del camino vecinal número 630, de Beratón a Calcena por Purujosa, importante pesetas 10.525'97; número 23, de obra ejecutada en el mismo mes en la construcción del camino vecinal número 668, de Vistabella a la carretera de Zaragoza a Teruel por Cerveruela, importante 9.207'06 pesetas; número 5, de obra ejecutada, durante el mismo mes, en la construcción del camino vecinal número 705, de Cuarte a la carretera de Zaragoza a Teruel, importante 12.456'02 pesetas, y número 2,

de obra ejecutada, en el repetido mes de abril, en la construcción del camino vecinal número 698, de Calceña a la carretera de Morés a Aranda por Oseja, importante 16.933'45 pesetas.

Aprobar liquidación provisional de las obras de construcción del camino vecinal número 640, de Alforque a la carretera de La Zaida a Escatrón, importante 4.348'51 pesetas.

Devolver al Ayuntamiento de Langa del Castillo la cantidad de 500 pesetas que se le retuvieron en la liquidación de las obras del camino vecinal número 637, de Langa del Castillo a la carretera de Zaragoza a Teruel.

Apoyar con el mayor interés y entusiasmo la solicitud de auxilio cursada por el Ayuntamiento de Pina de Ebro al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura al objeto de que le sea concedida una subvención para compensar o mitigar en parte los cuantiosos daños producidos en su término municipal por las grandes y recientes avenidas del río Ebro.

Manifiestar al Sr. Alcalde de Tiermas que para atender a su petición, de que por el personal de Vías y Obras Provinciales se proceda al estudio de un camino, sobre el terreno, que partiendo del de Undiés de Lerda a Sos termine en la carretera de Jaca a Sangüesa, aprovechando uno de los viajes que el personal citado realiza a las obras de éste, procede formule de nuevo su petición con independencia del resto del servicio que practique la Oficina de Vías y Obras Provinciales.

Conceder una subvención de 500 pesetas al Ayuntamiento de Alagón para que la destine a premios del concurso de ganados que tiene proyectado realizar en el mes de septiembre del presente año.

Desestimar lo solicitado por el Ayuntamiento de Grisén de que esta Corporación se haga cargo de un camino carretero que une dicho pueblo con la carretera de Alagón a La Almunia, ya que de accederse a ello no podrían respetarse los derechos que al citado Municipio tiene reconocidos la Compañía de Industrias Agrícolas.

Ratificarse en su anterior acuerdo de fecha 18 de abril último y desestimar la petición formulada por la Sección de Oficios Varios del Sindicato Unico de Trabajadores de Ariza.

Autorizar a D. Herminio García Blasco, vecino de Murero, para construir un edificio destinado a paridera en finca de su propiedad sita en la zona de servidumbre del camino vecinal de Daroca a la estación de Murero por Manchones y Murero.

PONENCIA DE CULTURA

Desestimar solicitud del Sr. Vicedirector de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza recabando la ayuda económica de esta Corporación para llevar a cabo un viaje de estudios, por no figurar en presupuesto cantidad alguna destinada a estos fines.

Facultar a la Presidencia para designar a dos señores Diputados para que, en representación de la Corporación, formen parte de la Comisión "Pro Aljafería", y que se entreguen setecientos ejemplares de la obra de los hermanos Albareda "La Aljafería" al Museo Comercial de Aragón para su reparto entre las entidades y personas que juzgue más conveniente.

PONENCIA DE PERSONAL

Acordar: 1.º Declarar lesivo a los intereses de la Diputación el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora el 16 de junio de 1934 por el que se resolvió

que la provisión de la plaza de Jefe de los Maestros encargados del cuidado, vigilancia y educación de los asilados del Hogar Pignatelli fuese, según se acordase por la Diputación en cada caso, por concurso o libremente, y declarar lesivo igualmente el acuerdo de 29 de septiembre de 1934 por el que, y libremente, fué nombrado para ese cargo D. José Vera Ornaque. 2.º Que declarada así la lesividad de esos acuerdos se interponga, dentro del plazo, la correspondiente demanda ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo para obtener la nulidad de los mismos, actuándose en ello con la representación del Abogado y Procurador de la Corporación.

Acordar la ratificación del acuerdo de creación de cinco plazas de Maestras provinciales y la provisión de estas plazas mediante oposición pública entre Maestras; que para la práctica de los ejercicios de oposición se designe el Tribunal integrado por un señor Diputado que lo presidirá, el Decano del Cuerpo de Maestros provinciales y un Profesor de la Escuela del Magisterio Primario, y que constituido el Tribunal se proceda por el mismo a fijar el cuestionario y ejercicios a practicar en la oposición.

Desestimar reclamación formulada por D. Matías Cuello Serrato solicitando ser repuesto en el cargo de Maestro educador del Hogar Pignatelli.

Desestimar reclamación formulada por D. Angel Conde Alvarez solicitando ser repuesto en el cargo de Maestro educador del Hogar Pignatelli.

Desestimar la reclamación formulada por D. Félix Insa Liso solicitando ser repuesto en el cargo de Maestro educador del Hogar Pignatelli.

Desestimar la reclamación formulada por D. Adolfo Sanjoaquín Bellido solicitando ser repuesto en el cargo de Maestro educador del Hogar Pignatelli.

Desestimar la reclamación formulada por D. Ignacio Martínez Martín solicitando ser repuesto en el cargo de Maestro educador del Hogar Pignatelli.

Desestimar instancia formulada por D. Heliodoro Martín Romeo solicitando se le destine a un cargo o servicio que la Corporación estime adecuado, por no existir actualmente cargo alguno vacante similar al servicio que dicho señor prestó con anterioridad.

Desestimar instancia formulada por D. Luis Cuello Serrato solicitando se retire de su expediente, como Maestro educador que fué, la nota de separación del servicio, y que, tomando en cuenta los servicios prestados, se le nombre Maestro educador, por resultar que dicho señor no tuvo el carácter de tal y sí sólo de sustituto de su hermano Matías, y, por tanto, ningún derecho se le lesionó.

Desestimar instancias presentadas por D. Antonio Olivito Enseñat, D. Joaquín Larumbe Tomás, don Agustín Santaliestra Miguélez y D. Julián Juez Vicente solicitando reingresar en el Cuerpo de Maestros educadores del Hogar Pignatelli.

Desestimar instancia formulada por D. Marcelino Ungría solicitando entrar a trabajar con el carácter de obrero en los talleres del Hogar Pignatelli, sin perjuicio de que, atendidas sus aptitudes para el trabajo, se procure en lo posible facilitárselo en los talleres cuando éstos necesiten personal de las condiciones del recurrente, y en atención a haber prestado allí servicio.

Desestimar instancia formulada por D. Mariano Lacueva Marín, sin perjuicio de que sea tenida en cuenta, en lo posible, la aptitud personal del reclamante para el servicio de enfermero del Hospital Provincial en posteriores designaciones de sustituciones.

Desestimar instancia formulada por D. Pedro Plaza Moreno, sin perjuicio de que sea tenida en cuenta, en lo posible, la aptitud personal del reclamante para el servicio de peón albañil cuando las necesidades del Taller de Albañilería del Hogar Pignatelli lo exijan.

Desestimar reclamación de D. Pedro Marqués Gracia solicitando ser repuesto en el empleo de enfermero provisional del Hospital Provincial.

Desestimar instancia formulada por D. Manuel Ferrando Tena, sin perjuicio de que, en caso de necesidad, y dentro de lo posible, sean tenidas en cuenta las condiciones de trabajo acreditadas por dicho señor en el Taller de Jardinería del Hogar Pignatelli durante el tiempo que anteriormente prestó servicio.

Desestimar instancia presentada por D. Silvestre Gonzalvo Barbod solicitando se le nombre para ocupar en propiedad la plaza de sepulturero del Cementerio de la Cartuja.

Desestimar instancia presentada por D. Juan José Ibarra Ibarra solicitando ser readmitido en el servicio de encargado de la huerta del Hospital Provincial.

Desestimar instancia suscrita por D. Cipriano Atienza Sarto, sin perjuicio de que sea tenida en cuenta, en lo posible, la aptitud personal del reclamante, como albañil, cuando las necesidades del Taller de Albañilería del Hogar Pignatelli lo exijan.

Desestimar instancia presentada por D. Cristóbal Royo Callizo solicitando se estudie su situación en presupuesto al objeto de que no sufra despidos en determinados momentos en el Taller de Carpintería del Hogar Pignatelli, donde presta servicio.

Desestimar instancia presentada por D. Julián Abejer, sin perjuicio de que dentro de lo posible, y atendiendo a las necesidades del servicio, se pueda tener en cuenta los prestados por el reclamante como enfermero sustituto de los fijos o eventual por necesidades, en el Hospital Provincial.

Desestimar instancia formulada por D. Pedro Sobrino Rupérez, sin perjuicio de que, si las necesidades del servicio lo permiten, y esto en lo posible, sean tenidos en cuenta los servicios ya prestados por el reclamante en el cargo de enfermero del Hospital Provincial.

Desestimar instancia presentada por D. Vicente Guzmán López, sin perjuicio de que en caso necesario, dentro de lo posible, se tengan en cuenta las aptitudes del peticionario para el cargo en que prestó servicio en el Almacén de Talleres del Hogar Pignatelli.

Desestimar instancias presentadas por D. Vicente Mur Expósito y D. Benjamín López solicitando ser readmitidos en el Taller de Albañilería del Hogar Pignatelli, sin perjuicio de que, dentro de lo posible, y atendidas las condiciones del trabajo, sean tenidos en cuenta, ya que han prestado servicio en otras ocasiones y procede, el primero, del Establecimiento.

Desestimar instancia formulada por D. Manuel Martínez Caracciolo, sin perjuicio de que en caso de necesidad, y dentro de lo posible, sean tenidas en cuenta las condiciones que en el buen desempeño del cargo demostrara el reclamante durante el tiempo que prestó servicio como enfermero en el Hospital Provincial.

Desestimar la reclamación formulada por D. Rafael Berges y D. Ricardo Praena, sin perjuicio de que, dentro de lo posible, sean tenidas en cuenta las condiciones de aptitud de los reclamantes en los trabajos del Taller de Imprenta del Hogar Pignatelli.

Desestimar instancia formulada por D. Angel Gil Navarro, sin perjuicio de que, en caso de necesidad, y dentro de lo posible, sean tenidas en cuenta las aptitudes del reclamante en los servicios que prestó en el Hogar Pignatelli y Hospital Provincial.

Desestimar recurso formulado por D. Antonio Campanales Juncar solicitando que, como resultado del concurso para la provisión de plazas de subalternos celebrado en 1934, y al cual acudió siendo aprobado, se le conceda una de las plazas de la oposición vacantes y que hoy son ocupadas por subalternos interinos, en razón a no resultar justificado derecho lesionado personalmente para el interesado, y sin perjuicio de lo que sobre el expediente del concurso pueda resolverse.

Desestimar las instancias formuladas por D. Ramón Balcells Busquets; por el Sindicato del personal al servicio de Diputación y Establecimientos, y por D. Antonio Campanales y nueve más, subalternos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, impugnando el concurso celebrado para la provisión de plazas de subalternos en el año 1934, sin perjuicio de que una vez hecha la reorganización del personal y conocidas, como consecuencia de ello, las plazas que en propiedad han de ser cubiertas, se estudien para la provisión las alegaciones formuladas en estas reclamaciones.

Desestimar reclamación formulada por D. Julio Mariel Hernández, enfermero del Hospital, sin perjuicio de lo que sus condiciones personales de servicio o de aptitud puedan determinar en provisiones inmediatas.

Desestimar instancia formulada por D. Francisco Miguel Eizaguirre interesando sea anulado el concurso de provisión de la plaza de Inspector de servicios sanitarios sostenidos o subvencionados por la Diputación, en el que fué concursante, y a virtud de no haberse cumplido las disposiciones legales, por hallarse de hecho resuelta en defensa de los intereses provinciales.

Desestimar instancia presentada por D. Ponciano Clariana Durango en solicitud de que se le nombre Oficial 3.º de la Corporación.

Desestimar la petición de cómputo de servicios, como obrero, a favor de Manuel Larrodora, sirviente del Hospicio de Tarazona, del tiempo que como asilado trabajó en el Asilo, y aceptar la reclamación formulada en cuanto a concederle día festivo, autorizando al señor Director de aquel Establecimiento para que proponga la forma en que esto pueda realizarse.

Desestimar instancia presentada por D. Teófilo Dolado de Francisco pidiendo se anule el expediente que por faltas en el servicio se le instruyó.

Desestimar instancia presentada por D. José María Isern Mustienes y D. Eusebio S. Martínez Juan solicitando modificación de su clasificación en el escalafón de Practicantes del Hospital Provincial, así como de su denominación.

Desestimar reclamación formulada por D. Simón Aguelo, D. Bartolomé Gracia y D. Mariano Bona, colchoneros del Hospital Provincial, por no existir lesión de derecho al no abonarles jornales de días en que no trabajan.

Desestimar escrito presentado por D. Sixto Bolea Belver pidiendo abono de diferencia de jornal e impugnando el concurso de subalternos celebrado el año 1934.

Acordar declarar que la situación de D. Gregorio Gomollón Villacampa, como obrero del Taller de Jardinería del Hogar Pignatelli, sea, en cuanto a

fiestas y descansos, igual al de los demás obreros de los otros Talleres del citado Establecimiento, y que, en cuanto al disfrute de la casa, que solicita, se le mantenga en él, sin que ello cree derecho a disfrutarla ni a la permanencia en el cargo, que es eventual.

Desestimar instancia formulada por D. Tomás Mariel, enfermero provisional del Hospital Provincial, solicitando abono de jornales de 42 días que estuvo enfermo, nombramiento de plantilla, reconocimiento de años de servicio que lleva prestados, anulación concurso subalternos año 1934, y que sean declaradas vacantes y anunciadas cuantas plazas han sido concedidas sin concurso ni oposición.

Desestimar, por el momento, escrito presentado por los Practicantes de Cirugía del Hospital Provincial pidiendo se les reconozca el derecho a la categoría y sueldo de los funcionarios administrativos en sus correspondientes escalas, sin perjuicio de que las alegaciones contenidas en el citado escrito se tengan en cuenta para su estudio al reorganizarse el personal y los servicios y reflejarse esa reforma en presupuestos.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar los padrones de cédulas personales formados para el ejercicio de 1936 por los Ayuntamientos de Arándiga, Boquiñeni, Bordalba, Bulbiente, Cabola fuente, Codo, Las Cuerlas, Figueruelas, Fuencaledras, Inogés, Longares, Luna, Mesones de Isuela, Paniza, Pinseque, Pozuelo de Aragón, La Puebla de Alfindén, Tauste, Terrer y Villanueva de Gállego.

Acceder a lo solicitado por D. Pedro Ferrando Más y declarar su derecho a obtener cédula de tarifa 1.^a, clase 16.^a, salvo que antes de la obtención de dicho documento hayan variado sus circunstancias.

Aprobar cuentas presentadas por la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli por trabajos del Taller de Imprenta del mismo para la recaudación del impuesto de cédulas, importante 602 pesetas.

Rectificar los acuerdos recaídos en los expedientes de inspección formados a D. Esteban Lozano, D. Rafael Lamas Larruga, D. Luis Fortún y doña Engracia Lafuente, de esta ciudad, declarando la inexistencia de defraudación alguna y eximiéndoles, por tanto, de responsabilidad.

Conceder al señor Cajero del Banco de España de esta ciudad autorización, tan amplia como sea necesaria, para que efectúe el cobro de cupones, proceda al canje de títulos y verifique cuantas operaciones sean necesarias con los valores que esta Corporación tenga depositados en aquella entidad.

Ruegos, preguntas y proposiciones.

El Sr. Sánchez Remiro pone en conocimiento de la Corporación que, de acuerdo con los deseos del Sr. Guillén, se procuró trasladar rápidamente la Sala de Niños del Hospital Provincial, de donde estaba, a una nueva Sala, cumpliendo así los deseos del señor Guillén y de la Corporación, sin que esto sea definitivo, porque hay que llegar a una total reorganización de servicios.

Se acepta un ruego formulado por el Sr. Sánchez Remiro de que, por el señor Arquitecto provincial, se informe sobre los trabajos que hay que realizar en el Hospital y edificios provinciales.

Tomar en consideración, para que pase a la Comisión correspondiente, un ruego formulado por el Sr. Guillén referente a la aceptación por la Corporación

del camino vecinal de Aniñón denominado "La Hijuela".

El Sr. Ruiz hizo un ruego sobre el asunto de las verjas del Hogar Pignatelli y otro sobre alojamiento de fuerzas de Asalto, y el Sr. Aladrén formuló otro sobre habilitación de crédito para nuevas obras en los Establecimientos provinciales.

Se toma en consideración un ruego formulado por el Sr. Corella de que se proceda al blanqueo de determinadas dependencias del Hospital Provincial y Hogar Pignatelli.

Se aprueba una proposición suscrita por los señores Gestores D. Bernardo Aladrén, D. J. Borao y D. Jenaro Sánchez, en representación de las minorías de Izquierda Republicana, Socialista y Unión Republicana, por la que se encomienda a los señores Gestores Delegados de los Establecimientos benéficos provinciales de Zaragoza, Calatayud y Tarazona el estudio de la sustitución del personal religioso por elemento civil.

Se toma en consideración una proposición de la minoría socialista encaminada a redactar un proyecto de obras en el Hospital —derribo de la parte izquierda y construcción de pabellones—, así como la construcción de carreteras para dar ocupación a los obreros de la provincia y solicitar el apoyo de los Poderes públicos para todas estas obras de realización tan necesaria y urgente.

(Continuará).

SECCION QUINTA

Núm. 3.314.

Junta de Patronato del Nuevo Hospital de San Sebastián.

VENTANAS METALICAS

Concurso.

Se saca a concurso, en las circunstancias y condiciones que se especifican en el pliego y presupuesto que se hallan de manifiesto en las oficinas de la Junta (Plaza de Sarriegui), el suministro de ventanas y puertas-ventanas de acero para el Nuevo Hospital de San Sebastián.

Las proposiciones para este concurso podrán presentarse, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el pliego de condiciones, hasta el lunes 27 del actual mes de julio, y la apertura de las proposiciones tendrá lugar el martes día 28 del mismo mes, a las doce horas, en las oficinas de la Junta.

San Sebastián, 1.º de julio de 1936.—Junta de Patronato del Nuevo Hospital: El Presidente, Miguel Liceaga.

Núm. 3.318.

Primera Agrupación de Jurados Mixtos de Zaragoza.

(Sección Hoteles con cocineros).

Siendo necesaria la presencia del obrero Alfonso Plana en este organismo con el fin de darle cuenta de un asunto que le interesa relacionado con una reclamación por él formulada, e ignorándose el paradero del mismo, por el presente se le cita para que en el plazo de diez días se persone en este Jurado Mixto, sito en la calle de San Miguel, 56, a los efectos antes indicados.

Zaragoza, 4 de julio de 1936.—El Presidente, L. Prieto Castro.

Núm. 3.283.

6.ª División Hidrológico - Forestal.**Providencia**

El señor Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Atea la multa personal de veinticinco pesetas por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncias interpuestas con fechas 9 y 13 de enero último por el guarda forestal Pablo Lorente y la Guardia Civil de Villafeliche contra Bienvenido Gómez, José Vallestín y Antonio García, por corta de leñas y pastoreo abusivo en el monte «La Sierra», conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de ocho días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se exigirá por la vía de apremio judicial, y es recurrible, previa su consignación, ante el Tribunal provincial contencioso-administrativo, que resolverá en única instancia, según prescribió el mismo artículo.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 3 de julio de 1936. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

* * *

Expedientes de habilitación de créditos.

3.291. — Novallas

Expedientes de suplementos de crédito.

3.302. — Monegrillo

Ordenanzas sobre diferentes conceptos.

3.300. — Murillo de Gállego

3.301. — Used

Presupuesto municipal ordinario

3.300. — Murillo de Gállego.

Proyecto de presupuesto extraordinario.

3.292. — Fuendejalón

Proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario.

3.297. — Brea de Aragón

3.299. — Lechón

Presupuesto extraordinario.

3.290. — Terrer

Repartimiento general.

3.289. — Torrelapaja

3.298. — Encinacorba. (Años 1935 y 1936).

* * *

MONEGRILLO

Núm. 3.302.

Durante los días 9 y 10 del actual y horas de las nueve a las trece se cobrará en la Casa Consistorial el canon anual establecido sobre los terrenos comunales roturados cedidos por el Ayuntamiento a los veci-

nos en el año forestal corriente, en su primer período voluntario.

Monegrillo, 5 de julio de 1936. — El Alcalde, Agustín Valencia.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

Núm. 3.308.

GOMEZ PEREZ (Andrés), natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión panadero, de 25 años, hijo de Andrés y de Antonia, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por lesiones en el sumario número 340-1935, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza al efecto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

Núm. 3.310.

SANZ (Antonio), (a) *Charlot de Valladolid*, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y practicar las demás diligencias acordadas en el sumario núm. 238 de 1936.

Núm. 3.312.

GARCIA MATEO (Tomás), de veintinueve años, de estado soltero, de profesión u oficio jornalero, hijo de Tomás y de Andresa, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa número 154 de 1933, sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de esta ciudad en autos de veinte de junio último.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.284.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital en el sumario que con el núm. 217-1936 se instruye por lesiones a la niña Pilar Díaz Lausín, al ser atropellada sobre las ocho y media horas de la mañana del seis de junio último en el Puente del Pilar por un automóvil que se dió a la fuga, se cita por medio de la presente al dueño y al conductor de dicho vehículo para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, tres de julio de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario, Licenciado Fernando García Barsala.

Núm. 3.285.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en sumario 410-1935, sobre lesiones a Jesús Cuenca Polo, hecho ocurrido en el Paseo de la Independencia el 11 de diciembre último, se cita al chofer atropellante, Sabino Royo Aguado, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario indicado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, a dos de julio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 3.311.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en sumario 197-1936, sobre estafa por hospedaje a Angela Cuartero, se cita por la presente a Adela Díez de Ribera y Muro, de veintiún años, soltera, estudiante, natural de San Sebastián y cuyo domicilio lo tuvo en esta ciudad, en calidad de huésped, en la calle Bayéu, 16, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para ser oída por los hechos del sumario arriba indicado, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, cuatro de julio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.296.

BORJA

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en diligencias para hacer efectivas por la vía de apremio las costas causadas en el sumario seguido en este Juzgado con el número 35 de 1935, sobre tenencia de explosivos, contra Gaudioso Sanjuán Rubio, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo señalado para la primera, los siguientes bienes inmuebles como de la propiedad de dicho penado:

Una casa, sita en el pueblo de Purujosa en la calle de la Virgen, número uno, compuesta de cuatro habitaciones, cocina, dos salas y cuadra, de seis metros de frente y ocho de fondo, lindante: por la derecha, con María Sanjuán; izquierda, calle, y fondo, monte comunal; tasada en dos mil quinientas pesetas.

Se previene a los licitadores: que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día cuatro de agosto próximo y hora de las once; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que no existen títulos de propiedad, y el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en Borja a tres de julio de mil novecientos treinta y seis.—Antonio Cano.—Carmelo Molins.

Núm. 3.295.

CARIÑENA

Cédula de citación.

Por la presente cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la que se fijará un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado municipal de Langa del Castillo, en el del Juzgado municipal del pueblo de Encinacorba y en el de este Juzgado de primera instancia, se cita y llama a los herederos de los cónyuges difuntos María Cebollada Valero y Juan Morales Pardos, fallecidos en Aguarón sin descendencia, para que los que se crean con derecho a la herencia de los expresados difuntos comparezcan en este Juzgado el día nueve de los corrientes, a las once horas, con los documentos que lo acrediten, al objeto de asistir a la Junta de herederos señalada para dicho día y hora, pues así está acordado en la pieza principal de los autos de juicio necesario de testamentaria por fallecimiento de uno de los últimos cónyuges, María Cebollada Valero, por providencia de esta fecha.

Dado en Cariñena a dos de julio de mil novecientos treinta y seis.— El Secretario judicial, Salvador Morales.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Gregorio Oliván García.

Núm. 3.307.

DAROCA

D. Angel Villanueva Rosado, Juez ejerciente de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en la pieza de libertad provisional de la causa núm. 11 de 1935, sobre falsificación de moneda, contra Vicenta Rupérez Castillo y Rufino Monroy Moreno, cuyo actual paradero se ignora, he acordado citarlos, llamarlos y emplazarlos para que en el término de diez días a contar del siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza y *Gaceta de Madrid* comparezcan ante este Juzgado con objeto de constituirse en prisión, con apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo intereso de todas las Autoridades y agentes procedan a la busca y detención de los referidos sujetos y a ponerlos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Daroca, tres de julio de mil novecientos treinta y seis.—Angel Villanueva.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.320.

Comunidad de Regantes de Belchite.

Se convoca a Junta general ordinaria a la Comunidad de Regantes de esta villa para el día 25 del actual, y hora de las once, al objeto de tratar de cuanto dispone el art. 53 en sus números 1.º y 2.º de las Ordenanzas, proveer la vacante de un Síndico y su suplente, forma de pago de las expropiaciones de la acequia Varellas y examen de las condiciones presentadas por el Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba sobre cesión de aguas de la fuente del Piojo o Tiermo, a cuyo fin comparecerán en las oficinas del Sindicato, calle de Galán y García, núm. 33.

Si en dicho día no concurriese mayoría, quedan convocados para el 29 del mismo, a igual hora, advirtiéndose que cualquiera que sea el número de asistentes se tomará acuerdo.

Belchite, 4 de julio de 1936.—El Presidente, M. Castellón.

TIP. HOGAR PIGNATELLI